



RESOLUCIÓN No. **456** DE 2026

(11 de febrero de 2026)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a elegir a su Representante ante el Consejo Académico.

La Rectora (e) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 014 del 22 de enero de 2026 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, *“Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”*, establece en el artículo 7, como funciones de la Rectoría, entre otras, las siguientes:

- “1. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.*
- 2. Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario.*
- (...)*
- 10. Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD.”*

Que el artículo 26 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por el artículo primero del Acuerdo 009 de 2022 y este a su vez modificado por el Acuerdo 032 del 3 de noviembre de 2022, estableció la integración del Consejo Académico así:

- “a. El Rector, quien lo presidirá*
- b. El Vicerrector Académico, quien presidirá en ausencia del Rector.*
- c. El Vicerrector Administrativo*
- d. El Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión*
- e. Los Decanos de Facultad*
- f. Hasta dos Directores de Programa, elegidos por ellos mismos.*
- g. Un representante de los docentes, elegido por el grupo profesoral, mediante votación directa, secreta y universal y un representante de los estudiantes, elegido por los estudiantes con matrícula vigente, mediante votación directa, secreta y universal.”***

Que mediante Resolución 1188 del 3 de agosto 2023, se reglamentó la elección de Representantes de Estudiantes ante el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 2076 del 30 de octubre de 2024, se convocó a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para que eligieran a su Representante ante el Consejo Académico.

Que según acta final del 19 de noviembre de 2024, quedó electo Jhoan Sebastián Larrota Pirazan, como representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.

Que según Acta de posesión 26 de noviembre de 2024, emanada del Consejo Académico se posesionó el estudiante Jhoan Sebastián Larrota Pirazan, como representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.

Que el período actual del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico venció el 26 de noviembre de 2025, por lo que se hace necesario efectuar una nueva convocatoria.

Que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica, el cual menciona “desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.”

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora (e)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los Estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a elegir a su Representante ante el Consejo Académico, por un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaría General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para elegir a su Representante ante el Consejo Académico por un periodo de un (1) año, a partir de la fecha de posesión.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@universidadmayor.edu.co . En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación y programa al que pertenecen.	A partir del 18,19 y hasta las 4:00 p.m. del 20 de febrero de 2026	Estudiante
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales de cual emitirá la certificación correspondiente.	20 de febrero de 2026	Secretaría General -Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones
REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico al decano de la respectiva facultad para verificar los requisitos.	Antes de la 2:00 p.m. del 25 de febrero de	Secretaría General y Facultades

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Para ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, se requiere: 1. Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente. 2. Haber cursado y aprobado tercer (III) semestre del respectivo programa académico. 3. No haber sido sancionado disciplinariamente. 4. Para los estudiantes de posgrado se requiere que cursen todos los créditos académicos correspondientes a un nivel y que no sean estudiantes readmitidos. (Acuerdo 002 de 2018, artículo 61- parágrafo 2) Verificado los requisitos por parte de la decanatura deberá expedir constancia mediante oficio, de ello que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, secretaria general mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.	2026	
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS QUE CUMPLEN REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos que cumplieron los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así: • A la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. • A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	26 de febrero de 2026	Secretaría General -Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones
BASE DE DATOS	El Área de Admisiones suministrará a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la base de datos que contenga la información de los Estudiantes con matrícula vigente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.	27 de febrero de 2026	Admisiones Registro y Control
RECLAMACIONES	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@universidadmayor.edu.co.	27 de febrero de 2026	Estudiantes o Grupos de valor
PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co, con el fin de difundirlas en la página web de la universidad, correos electrónicos y redes sociales.	27 de febrero de 2026	Candidatos
RESPUESTA A RECLAMACIONES	-Se enviará respuesta a las solicitudes de las Reclamaciones presentadas. -Publicación del oficio de reclamaciones.	2 de marzo de 2026	Secretaria General

PUBLICACIÓN PROPUESTAS	La Secretaría General remitirá las propuestas de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a los correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web s y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	2 de marzo de 2026	Secretaría General -Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones
ELECCIÓN	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, estará disponible para la elección. Los candidatos que requieran veedor deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.	A partir de 9:00 a.m. y hasta 7: 00 p.m. del 11 de marzo de 2026	-Secretaría General -Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso eleccionario se registrá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
2. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.
3. Tienen derecho a votar los Estudiantes con matrícula vigente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y el Estudiante, será elegido el Estudiante.
5. En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos con las votaciones más altas en el primer lugar, se llevará a cabo una nueva elección.
6. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de candidatos nuevos.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría General levantará el Acta de Cierre, en el caso que no se escriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de responsabilidad, respeto, transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 11 de febrero de 2026

La Rectora (e),


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyecto: Anddy Yulieth Ladino Benavides- Auxiliar Administrativo – Secretaría General

Revisó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General 

Revisó: Dr. Dario Santiago Cardenas Vargas- Jefe Oficina Jurídica 

